

 Gobernación del MAGDALENA	ACTA DE SUSPENSIÓN		 Magdalena
Fecha: 24/12/2025		Versión:	
ACTA No. 01			
CONTRATO No:	CV-1820-2025 DEL 13 DE AGOSTO DE 2025	TIPO DE CONTRATO:	CONTRATO DE COMPRAVENTA
OBJETO:	ADQUISICIÓN DE VEHÍCULOS PARA LA AMPLIACIÓN DEL PARQUE AUTOMOTOR, DESTINADOS A LA EJECUCIÓN DE PROYECTOS APROBADOS POR EL COMITÉ DEPARTAMENTAL DE ORDEN PÚBLICO DEL DEPARTAMENTO DE MAGDALENA.		
CONTRATISTA:	LUIS ENRIQUE FLOREZ RIBERO		
INTERVENTOR:	☐ NA ☒ X	SUPERVISOR:	☒ X ☐ NA
		INGRIS MIRELDA PADILLA GARCIA	
FECHA DE INICIO:	4-sep-25	SUSPENSIÓN No: 01	24/12/2025
PLAZO:	El Plazo de ejecución del contrato, será de TRES MESES (03) Sin exceder el 31 de diciembre de 2025. Contado a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio por las partes, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del Contrato.		
FECHA TERMINACION INICIAL:	4/12/2025	VALOR:	CUATRO MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y DOS PESOS M/CTE (\$4.479.492.472) IVA INCLUIDO.
PRÓRROGA EN PLAZO No 1:	HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2025	ADICIÓN EN VALOR No 1:	MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y SEIS MILLONES SETECIENTOS CATORCE MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y UN PESOS (\$1.496.714.691) M/CTE
FECHA DE REINICIO PROG:	03 DE FEBRERO DE 2026	TIEMPO DE SUSPENSIÓN EN DIAS:	CUARENTA Y UN (41) DIAS
FECHA DE TERMINACION PROG:	09 DE FEBRERO DE 2026	TIEMPO RESTANTE EN DIAS:	SIETE (7) DIAS
MOTIVO:			
Durante la ejecución del contrato, se ha llevado a las comunicaciones necesarias para el cumplimiento del contrato, sin embargo, a fecha 23 de diciembre de 2025, el contratista COINTEGRAL O.C, mediante oficio de solicitud de suspensión, motivando esta solicitud se debe a retrasos en la matrícula de las seis (6) camionetas colorado WT MT 4X4 ya que por ser temporada alta y sus festividades presenta demoras en tramitación de dichas matrículas y activación de garantía por parte del fabricante. En aras de garantizar el cumplimiento del objeto del contrato, el contratista solicitó suspender por el término solicitado correspondiente del 24 de diciembre de 2025, sin embargo, con el fin de garantizar el cumplimiento integral del objeto contractual y evitar afectaciones en la correcta ejecución del mismo, resulta procedente conceder la suspensión solicitada, hasta el 03 de febrero de 2026. Teniendo en cuenta: (i) Que, en el Parágrafo 1 de la Cláusula 27 del Contrato CV-1820-2025, indica que: <u>De común acuerdo, las partes contratantes podrán suspender la ejecución de este contrato, mediante la suscripción de un acta en la cual conste el evento sin que para efectos del término de duración del contrato se compute el tiempo de la suspensión.</u> (ii) Que la jurisprudencia del Consejo de Estado que dispone que, los contratos estatales pueden ser suspendidos para reconocer situaciones de interés público que impiden la ejecución del objeto contractual: "En efecto, la finalidad de la suspensión del contrato estatal, como medida excepcional, está encaminada a reconocer la ocurrencia de situaciones de fuerza mayor, caso fortuito o de interés público que impiden la ejecución temporal del negocio jurídico, y es precisamente por ese motivo que la misma no puede ser indefinida, sino que debe estar sujeta al vencimiento de un plazo o al cumplimiento de una condición. Por lo tanto, la suspensión no adiciona el contrato en su vigencia o plazo, sino que se delimita como una medida de tipo provisional y excepcional que debe ajustarse a los criterios de necesidad y proporcionalidad, sujeta a un término o condición, período este durante el que las obligaciones contenidas en el contrato no se ejecutan, pero sin que se impute ese tiempo al plazo pactado inicialmente por las partes." (Consejo de Estado, Sala de lo Contencioso Administrativo, Sección Tercera, Sentencia del 28 de Abril de 2010, Rad. 16431, M.P. Enrique Gil Botero). Por último y teniendo en cuenta lo anterior, se determina necesario realizar el Acta de Suspensión No. 01, la cual se firma de común acuerdo entre el Contratante, el Contratista y la Supervisión, al considerarla viable y conveniente para el proyecto y que por los hechos aquí nombrados no se generan reclamaciones por ninguna de las partes. La mencionada Suspensión consta de los siguientes puntos: PRIMERO. Suspéndase el plazo de ejecución del Contrato N° CV-1820-2025, por un término de Cuarenta y un (41) días de suspensión a partir del día 24 de Diciembre del año 2025. SEGUNDO. Durante el término de suspensión al que se refiere el punto PRIMERO, EL CONTRATISTA y EL SUPERVISOR detendrán todas la actividades relacionadas con el Contrato N° CV-1820-2025. TERCERO. El CONTRATISTA se obliga a adecuar todas las pólizas suscritas a favor del contratante con el fin de que las mismas se ajusten a la vigencia del contrato, esto es, que se suspendan durante el término a que se refiere la presente acta y se renueven en la fecha de reinicio igualmente prevista en esta acta. El CONTRATISTA enviará las constancias respectivas al CONTRATANTE, una vez cumpla con la obligación a la que se refiere este punto. CUARTO. Las partes manifiestan que dada la información suministrada en la presente acta, el contrato se reiniciará el día 02 del mes de Febrero del 2026. QUINTO. Las partes manifiestan libremente que han procedido a la lectura total y cuidadosa del presente documento, por lo que en consecuencia, se obligan a todo lo dispuesto y descrito en la presente Acta. Las partes acuerdan que la suspensión del contrato no generará gastos de administración adicionales o lucro cesante a cargo de la GOBERNACIÓN DEL MAGDALENA Para constancia se firma a los 24 días del mes de Diciembre de 2025 y se suscribe el ACTA DE SUSPENSIÓN No 01.			
 INGRIS MIRELDA PADILLA GARCIA Secretaria del Interior Supervisor		 LUIS ENRIQUE FLOREZ RIBERO Representante Legal COINTEGRAL O.C NIT: 804009128-1 Contratista	
Contrato N°: CV-1820-2025 Original: Gobernación del Magdalena Copia: Archivo (Dependencia / Contratista / Interventor, si aplica)			



COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS INTEGRALES

COINTEGRAL O.C.

Bucaramanga, 23 de diciembre de 2025

Señores:

GOBERNACION DEL MAGDALENA

Carrera 1C No 16-15 Palacio Tayrona

Santa Marta, Magdalena

Referencia: Contrato No. CV-1820-2025 DEL 12 DE AGOSTO DE 2025 cuyo objeto es "ADQUISICIÓN DE VEHÍCULOS PARA LA AMPLIACIÓN DEL PARQUE AUTOMOTOR, DESTINADOS A LA EJECUCIÓN DE PROYECTOS APROBADOS POR EL COMITÉ DEPARTAMENTAL DE ORDEN PÚBLICO DEL DEPARTAMENTO DE MAGDALENA".

Asunto: Solicitud de suspensión temporal del contrato

Respetados señores:

LUIS ENRIQUE FLOREZ RIBERO, mayor de edad, identificado con la cedula de ciudadanía No. **13.842.889** de Bucaramanga, obrando en calidad de representante legal de **COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO PARA LA PRESTACION DE SERVICIOS INTEGRALES "COINTEGRAL OC"**, NIT. **804.009.128-1**, **CONTRATISTA** del contrato de la referencia, por medio de la presente, conforme a lo establecido en el contrato de referencia, invocamos la **CLAUSULA 9. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA**: numerales: "2. Estar en permanente comunicación con el supervisor del contrato. 3. Facilitar la labor de seguimiento y control que realiza el supervisor del contrato, atendiendo y dando respuesta oportuna a las observaciones o requerimientos que se realicen."; ante estas anotaciones del contrato, informamos que en el desarrollo del cronograma del contrato, nos vemos en la obligación de informar a la Entidad basados en la información consignada en dichas Cláusulas, nuestra solicitud muy atenta y respetuosamente su colaboración para suspender el contrato hasta el tres (3) de febrero de 2026.

Nuestra solicitud se basa específicamente en los siguientes motivos y/o sucesos que se ha presentado:

1. De acuerdo con comunicación escrita de AUTOLITORAL importador autorizado de los rodantes objeto del contrato de la referencia, "Seis (6) unidades en la primera semana del mes de febrero del año 2026".
2. Dentro de las obligaciones del contratista figura la matrícula de los rodante, los términos de matrícula de los vehículos pueden tomar de 3 a 5 días hábiles.
3. EL alistamiento por parte de concesionario es de vital importancia para los vehículos, porque en este se revisa que no tenga ninguna alteración importante y así se procede a activar la garantía por parte de fábrica. Esta actividad puede tomar de dos (2) a cuatro (4) días hábiles.
4. Terminado el alistamiento y activación de garantía, procedemos al embellecimiento de los vehículos.
5. Posteriormente trasladamos al lugar señalado por el supervisor del contrato.

INGENIERÍA INTEGRAL A SU SERVICIO
CALLE 34 # 18 - 64 OFICINA 301 -11 / 3102616795
cointegraloc@gmail.com
BUCARAMANGA



COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS INTEGRALES

COINTEGRAL O.C.

En virtud de lo antes expuesto, se solicita *SUSPENDER* el contrato hasta el tres (3) de febrero de 2026, término estimado para la realización de las actividades descritas y continuar con el buen desarrollo y cumplimiento del contrato.

Agradecemos su valiosa colaboración.

Cordialmente,

LUIS ENRIQUE FLOREZ RIBERO

C.C. Nro. 13.842.889 de Bucaramanga
Representante legal COINTEGRAL OC
NIT. 804.009.128-1

INGENIERÍA INTEGRAL A SU SERVICIO
CALLE 34 # 18 - 64 OFICINA 301 -11 / 3102616795
cointegraloc@gmail.com
BUCARAMANGA





AUTOLITORAL

Tu concesionario Chevrolet de confianza

802.012.828-2

Santa Marta, veintitrés (23) de diciembre del 2025

Señores:

**COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS INTEGRALES
"COINTEGRAL OC"**

Nit 804.009.128-1

E.S.D.

REF.: DISPONIBILIDAD CAMIONETAS COLORADO WT MT 4X4

Por solicitud de ustedes hago constar que según la orden de compra recibida el cinco (5) de diciembre del presente año, donde nos solicitan seis (6) camionetas COLORADO WT MT 4X4 mecánicas, serán facturadas y entregadas de la siguiente manera:

- Seis (6) unidades en la tercera semana del mes de enero del año 2026.

La demora presentada es por retrasos en la importación de las unidades, consistentes en congestión en puertos y transporte.

Quedamos atentos a cualquier requerimiento adicional.

La presente certificación se expide en Santa Marta, el día veintitrés (23) de diciembre del 2025, tiene una vigencia de treinta (30) días a partir de la fecha.

Atentamente,

Carlos Mario De Andreis

Gerente sede santa Marta

FIND NEW ROADS

ContactCENTER
3199600
BARRANQUILLA

ContactCENTER
4351735
SANTAMARTA

OO e
www.autolitoral.com

MIRAMAR: Calle 110 Av. Circunvalar No. 43-508 PBX: 605319960
PRADO: Cra. 53 No. 59- 256 PBX: 605 3199600
SANTA MARTA: Calle 23 No. 4- 78 PBX: 4351735

CHEVROLET

